

SESIÓN DEL DÍA MARTES 12/11/2013

15.- Técnicas de reproducción humana asistida. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

—Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Técnicas de reproducción humana asistida. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

—Léase el proyecto.

—En discusión.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señora Presidenta: este proyecto de ley ha tenido una larga, intensa y compleja discusión en las Comisiones de Salud Pública del Senado y de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara.

—Solicito me ampare en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Puede continuar la señora Diputada.

SEÑORA SANSEVERINO.- Muchas gracias.

Como decía, este es un proyecto extraordinariamente importante que la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara recibió del Senado, y aceptó por unanimidad los cambios realizados.

Se trata de un proyecto en el que trabajamos muchísimo, y hemos quedado gratamente impresionados por las modificaciones introducidas por el Senadores: hay una mejor presentación, se dividió el proyecto en capítulos y se hicieron cambios que -a nuestro modo de ver- mejoraron su estructura.

Ya en el primer artículo el proyecto del Senado hace un cambio sustantivo en cuanto al objeto de esta iniciativa. Mientras en esta Cámara, definimos la infertilidad o la infecundidad, en el Senado se establece el objeto del proyecto, que es regular las técnicas de reproducción humana asistida acreditadas científicamente, así como los requisitos que deben incluir las instituciones públicas y privadas que las realicen.

Otro tema que mejora sustantivamente la calidad del texto que nos envía el Senado es la diferencia entre el artículo 2º redactado por la Cámara de Diputados y el artículo 3º enviado por el Senado, que establece el deber del Estado: "El Estado garantizará que las técnicas de reproducción humana asistida queden incluidas dentro de las prestaciones del Sistema Nacional Integrado de Salud con el alcance dispuesto en la presente ley.

Asimismo, promoverá la prevención de la infertilidad combatiendo las enfermedades que la puedan dejar como secuela, así como la incidencia de otros factores que la causen".

Es decir que en estos dos artículos se resuelve, por un lado, el vacío jurídico con respecto a estas técnicas, que hace muchos años se practican en el Uruguay y, por otro, la inaccesibilidad, a raíz de sus altos costos. Este es un tema fundamental para muchas parejas y muchas jóvenes, que tienen el fuerte deseo de que se apruebe este proyecto.

Entonces, la resolución del artículo 3° es muy clara, así como también la del artículo 5°, que establece: "A los efectos de la presente ley se definen las técnicas o procedimientos de baja complejidad como aquellos procedimientos en función de los cuales la unión entre el óvulo y espermatozoide se realiza dentro del aparato genital femenino.- Dichas técnicas o procedimientos quedan comprendidos dentro de los programas integrales de asistencia que deben brindar las entidades públicas y privadas que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud y serán financiados por este, cuando la mujer no sea mayor de 40 años".

Con estos dos artículos aseguramos la democratización del acceso a estas técnicas tan importantes para un número significativo de parejas. Nunca se ha contado con una cifra exacta, pero siempre se ha dicho que aproximadamente el 15% de las parejas padecen alguna dificultad de este tipo, y la iniciativa que se está discutiendo las resolvería.

Asimismo, se introduce una definición diferente de la infertilidad: se incorpora el término "personas", lo cual da una gran amplitud y tiene que ver con las nuevas leyes que hemos ido votando, lo cual me parece muy importante.

Además, quiero referirme a tres temas, que es importante analizar.

Uno tiene que ver con lo establecido en el artículo 22 sobre el delito de clonación. En el Senado se realizó un debate muy interesante sobre el tema, que contó con el asesoramiento de diversos juristas, y se decidió que el delito de clonación y de manipulación de la especie humana debieran ser incorporados al Código Penal, como delito contra la humanidad. Por lo tanto, ese tema se derivó a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes para su consideración. No obstante, se mantiene el artículo 20, que establece que quien practique la clonación quedará inhabilitado por la reglamentación que se establece. Me parece que es un cambio importante, porque ubica el tema en un contexto mucho más general.

Otra modificación importante tiene que ver con la Comisión Honoraria creada por

el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados. Dicha Comisión, que dependerá del Ministerio de Salud Pública, incorporará a un representante del Ministerio de Salud Pública, a un representante del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejido y Órganos; a un representante de la Facultad de Medicina; a uno de la Facultad de Derecho -es una incorporación del Senado-; a uno de la Sociedad Uruguaya de Reproducción Humana y a uno del Colegio Médico, también incorporado por el Senado. Además, se amplifican los cometidos y quedan establecidos con mayor claridad. Entre ellos, está asesorar en forma preceptiva al Ministerio de Salud Pública, promover las normas para la implementación de la reproducción, contribuir a la actualización de conocimiento, elevar opinión fundada sobre irregularidades respecto de las cuales tomare conocimiento esta Comisión, crear consejos asesores y considerar los informes que se elevaren, relativos a los procedimientos solicitados.

—Me parece interesante la incorporación de los usuarios a esta Comisión, por su complejidad y porque demuestra la importancia de la participación del ciudadano en los diversos espacios. A partir de la aprobación de la ley, se realizará su reglamentación y se hará el seguimiento correspondiente.

Para terminar, señora Presidenta, quiero decir que la redacción del proyecto votado por el Senado es mucho más clara en cuanto a la gestación subrogada, que figuraba en el artículo 21.

El artículo 25 de este proyecto establece: "Serán absolutamente nulos los contratos a título oneroso o gratuito entre una pareja o mujer que provea gametos o embriones, sean estos propios o de terceros para la gestación en el útero de otra mujer, obligando a esta a entregar el nacido a la otra parte o a un tercero.- Exceptúase de lo dispuesto precedentemente, únicamente la situación de la mujer cuyo útero no pueda gestar su embarazo debido a enfermedades genéticas o adquiridas, quien podrá acordar con un familiar suyo de segundo grado de consanguinidad, o de su pareja en su caso, la implantación y la gestación del embrión propio".

Estos son algunos de los cambios; posiblemente, otros integrantes de la Comisión de Salud Pública realicen sus aportes, porque los cambios han sido muy notables y notorios.

Quiero finalizar diciendo que si hoy se vota este proyecto de ley, como todo lo indica -fue aprobado por unanimidad en la Comisión-, también estaremos rindiendo homenaje a un compañero nuestro, el exsenador doctor Alberto Cid, quien en el año 1996

trabajó sostenidamente, con muchísima responsabilidad. Todo este tema era nuevo, ya teníamos atrasos importantes, y fue muy intenso haber puesto sobre el tapete, en la agenda parlamentaria, este debate. Se aprobó un proyecto en el Senado, pero luego no prosperó en la Cámara de Diputados, por lo cual contribuyo con mi palabra a rendir homenaje a ese entrañable compañero y exsenador, Alberto Cid.

Considero que con la aprobación de este proyecto estaremos cumpliendo con un aspecto muy importante, del que hoy se habla tanto, como combatir la baja natalidad, porque en la actualidad Uruguay ni siquiera está cubriendo el reemplazo generacional: tenemos pocos nacimientos, pero una esperanza de vida muy importante, lo que es muy bueno y deberá acompañarse con una tasa de nacimiento muy significativa.

Estos temas, como tantos otros a nivel social y de salud, sirven para que las mujeres y las parejas tengan la oportunidad de tener los hijos que puedan, y que todas las tecnologías que estén a disposición para que ello ocurra se puedan implementar.

Por lo tanto, será una gran alegría que este proyecto sea aprobado por unanimidad, al igual que en el Senado y en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

18.- Técnicas de reproducción humana asistida. (Regulación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Solicito al Cuerpo que ayude a esta Mesa para que se pueda escuchar al orador, por lo cual si los señores Diputados deben conversar, háganlo fuera del hemiciclo.

Tiene la palabra el señor Diputado Chiesa.

SEÑOR CHIESA.- Gracias, señora Presidenta.

Me parece que los colegas legisladores entenderán que estamos frente a un proyecto de ley de una gran complejidad, un proyecto de ley que toca temas filosóficos, religiosos y, en lo que tiene que ver con la salud, también éticos. Evidentemente, esa complejidad hace que este tema se esté considerando desde hace muchos años, desde 1996, a partir de una iniciativa del entonces Senador Alberto Cid, que en aquel momento tuvo media sanción del Senado, pero el cambio de Legislatura hizo que quedara archivada. La Comisión de Salud Pública de la Cámara de Diputados la retiró del archivo y comenzó el tratamiento del tema, con el agregado de un nuevo proyecto que recibimos, presentado por el señor Diputado Luis Lacalle Pou que, reconociendo este problema de infertilidad, se refería a la financiación del procedimiento.

Así es que esta Comisión comienza a analizar esos proyectos, recibiendo los puntos

de vista de técnicos y organizaciones. Al respecto, debo destacar el intenso trabajo llevado a cabo por la asesora de la Cámara, así como la actuación del ex Diputado Álvaro Vega Llanes -integrante de la Comisión-, quien dio un gran empuje para concretar esta iniciativa.

La importancia del proyecto que estamos considerando está dada por el establecimiento de la definitiva regulación y normatización de las técnicas de reproducción humana asistida que son utilizadas en los tratamientos de infertilidad de las parejas o personas y se vienen realizando en nuestro país desde hace más de veinte años. Esto quiere decir que estamos frente a técnicas que se están llevando a cabo en nuestro país y que no tienen un marco jurídico que dé garantías a los técnicos que las realizan ni a los usuarios. Otro aporte de esta iniciativa es que permite la inclusión de estas técnicas en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

En Uruguay -como bien dijo la señora Diputada Sanseverino-, si bien no hay cifras oficiales con respecto a las tasas de infertilidad, se admite que un 15% de las parejas están afectadas, lo que significa que en todo el país hay prácticamente cincuenta mil parejas que tienen problemas para procrear.

Cabe señalar que muchas veces, cuando se vota un proyecto en la Cámara de Diputados y este pasa al Senado, no quedamos conformes con el trabajo que realizan los señores Senadores ni con el resultado final. Sin embargo, debo decir que en este caso ocurrió totalmente lo contrario: los señores Senadores hicieron un excelente trabajo, con una discusión profunda de los distintos artículos, y en el ordenamiento que realizaron en estos cinco capítulos con treinta y dos artículos se aclaran otros temas. Deben recordar los señores legisladores que entre la aprobación de esta iniciativa en la Cámara de Diputados y su llegada al Senado, este Parlamento votó otros proyectos, como el relativo al matrimonio igualitario, que también había que considerar.

Entonces, creemos que estamos frente a un buen proyecto. ¿Que presenta aspectos que nos pueden generar alguna duda? Sí, por supuesto; pero debemos poner el acento en el avance que estamos haciendo desde el punto de vista de la tecnología. Muchas veces, el marco jurídico viene atrasado con respecto a los avances de la tecnología. En ese sentido, del Capítulo I, Disposiciones Generales, destaco el artículo 3º, que garantiza la inclusión de estas técnicas en el Sistema Nacional Integrado de Salud. Además, en este capítulo se establecen y se definen las técnicas de baja y de alta complejidad. Las de baja complejidad quedarían integradas a los servicios que brinda el Sistema Nacional Integrado de Salud y las de alta complejidad, que además son muy costosas, quedarían a consideración para su

financiamiento por parte del Fondo Nacional de Recursos. Me parece que es una muy buena solución, que no se había planteado cuando se llevó a cabo la discusión en la Cámara de Diputados.

En cuanto al Capítulo II, De la Transferencia de Embriones y la Conservación de Gametos, cabe señalar que el artículo 11 puede generar cierta duda en algún compañero legislador, pero creo que fue una de las soluciones que encontró el Senado para que quedara establecido que se debían preservar los embriones, y en este caso lo atan a la reglamentación. A nosotros nos habría gustado que este punto quedara establecido en la ley, pero este es el mecanismo que encontró el Senado.

En cuanto al Capítulo III, De la Donación de Gametos y Embriones, me gustaría destacar varios artículos.

El artículo 16, Banco de Gametos, establece que deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública.

El artículo 17 establece que los gametos y embriones no transferidos se conservarán por los plazos que determine la reglamentación, teniendo en cuenta su viabilidad, así como la posibilidad de generar un embarazo a partir de estos.

El artículo 18 prohíbe la investigación o experimentación científica con embriones generados para desarrollar embarazos con las técnicas de reproducción humana asistida.

El artículo 19 prohíbe la clonación de la especie humana. En el proyecto votado por la Cámara de Representantes se lo establecía como delito; el Senado elimina la tipificación de delito, pero mantiene la prohibición y determina las medidas que se tomarán con las clínicas que realicen este tipo de técnicas.

El Capítulo IV, como decía la Diputada Sanseverino, ordena la gestación subrogada.

El artículo 25 ratifica el criterio de declarar nulo cualquier contrato, sea oneroso o gratuito.

El artículo 27 establece que la filiación del nacido corresponderá a quienes hayan solicitado la subrogación de la gestación.

El artículo 28 establece que la filiación materna será siempre de la madre biológica o de la madre subrogada, en el caso autorizado. Creo que este punto queda más claramente establecido en el proyecto votado en el Senado.

El Capítulo V refiere a la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida.

El artículo 29 establece la creación de dicha Comisión Honoraria, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

El artículo 30 establece que la Comisión Honoraria estará integrada por representantes del Ministerio de Salud Pública; del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos; de las Facultades de Medicina; de las Facultades de Derecho; de la Sociedad Uruguaya de Reproducción Humana Asistida; del Colegio Médico del Uruguay y de los usuarios.

El artículo 31 fija los cometidos de la Comisión Honoraria de Reproducción Humana Asistida.

Por último, el artículo 32 establece un plazo de noventa días para que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, reglamente la ley.

Entiendo que el proyecto de ley que envía el Senado y que hoy estamos analizando es un buen producto. Detrás de todo esto también hay sueños de muchas uruguayas y muchos uruguayos que están esperando que definitivamente nos pongamos de acuerdo en este marco jurídico. Una vez aprobado este proyecto, los noventa días de plazo para reglamentar la ley parecerán años para mucha gente que está esperando esta solución.

De alguna manera, con este proyecto de ley estamos llenando un vacío jurídico, solucionando el problema que implica el alto costo de estas técnicas y, por lo tanto, evitando una inequidad, dado que hasta el momento los que tienen dinero pueden concurrir a una clínica privada y acceder a estos tratamientos, pero no así los que no lo tienen.

Por todo esto, nosotros vamos a votar convencidos este proyecto de ley.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señora Presidenta: voy a tratar de no repetir lo que ya han manifestado los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, pero sí voy a reiterar los reconocimientos porque me parece muy importante hacerlo, en particular, al exsenador Cid, quien trabajó mucho y fue un pionero en esta materia. Extiendo el reconocimiento al Diputado Lacalle Pou, que agitó el trabajo de la Comisión el año pasado, cuando abordamos este tema, y a todos los miembros de la Comisión que trabajaron mucho y con firmeza, así como al trabajo realizado en el Senado. En particular, mi reconocimiento y recuerdo al exdiputado Vega Llanes, quien tomó este tema, echó para adelante y fue un puntal importante para que todos lo abordáramos con empeño.

Nosotros acompañamos el proyecto que se aprobó el año pasado en esta Cámara, con algunas salvedades que manifestamos en Sala. Creemos que el proyecto que vuelve del Senado mejora claramente algunos de los aspectos que nosotros habíamos cuestionado,

pero otros no. Mantenemos algunas salvedades, pero vamos a apoyar el proyecto para que definitivamente se transforme en ley.

Este es un tema muy complejo, de alta sensibilidad; involucra los derechos de las personas en cuanto a la posibilidad de acceder a la reproducción y toca aspectos vinculados a lo deontológico, a la teoría de los valores, a la moral, a la ética y aspectos filosóficos. En todo caso, con las limitaciones que un proyecto puede tener, es imprescindible un marco normativo, porque cualquier regulación que nosotros establezcamos es preferible a la situación actual, de absoluta falta de supervisión y control de una realidad cotidiana. No se trata de que a partir de la aprobación de este proyecto inauguraremos en Uruguay las técnicas de reproducción humana asistida. Esas técnicas se están realizando hoy, acá afuera, todos los días. Lo que sucede es que se están realizando sin regulación y solo acceden a ellas quienes pueden pagarlas.

En la oportunidad en que discutimos este proyecto en la Cámara de Diputados fuimos particularmente críticos del artículo 2º del proyecto, "Deber del Estado", que transfería toda la responsabilidad por las prestaciones a las entidades públicas o privadas que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud. Para nosotros, esto hasta ponía en cuestión la viabilidad de las instituciones. Por eso no acompañamos aquel artículo 2º. Nos parecía que debía ser resuelto de otra manera, como creo que efectivamente lo hizo el Senado, con una fórmula mucho mejor que la que nosotros habíamos aprobado.

Por otro lado, un aspecto central del proyecto que fue mejorado es el vinculado a la identidad del recién nacido a través de las técnicas de reproducción humana asistida. La fórmula que se propuso en esta Cámara y que nosotros no acompañamos llevaba a obstaculizar el conocimiento de la identidad, porque se ponía el énfasis en proteger el anonimato del donante. En aquella oportunidad, decíamos en Sala que el derecho a la identidad es un derecho humano que no podemos prohibir por ley, por mucho que nos parezca conveniente a los efectos de dar más viabilidad a la propuesta.

Al igual que en la oportunidad en que discutimos el tema en esta Cámara, compartimos la redacción que se da en el Senado al artículo 28 -se ha cambiado el número-, que refiere a la filiación materna. El artículo 28 establece que en los niños nacidos por la aplicación de estas técnicas, la filiación materna estará determinada por el parto o la cesárea. Esto está muy bien porque es una manera de proscribir la posibilidad de lo que se ha dado en llamar "madre de alquiler", "vientre de alquiler" o "maternidad sustituta o subrogada". Sin embargo, insisto -al igual que lo hice en este Cuerpo hace unos

meses- en que a partir de la sola aprobación de este proyecto, la multiplicidad de factores que inciden en la posibilidad de conseguir un embarazo -algunos de origen materno y otros de origen paterno- pueden ser corregidos, con una única limitante que establecemos nosotros desde el punto de vista jurídico, que termina siendo la determinante final, y que es una característica anatómica: la posesión o no de útero.

Las técnicas de reproducción humana asistida habilitan la administración hormonal, la sustitución de gametos, la corrección de cualquier factor que impida la procreación; esto solo requiere la expresión de voluntad aun cuando no hubiese una disfunción manifiesta. O sea que se incluye la posibilidad de que el embarazo sea prácticamente en todos los casos. Lo que determina el artículo es que se puede realizar la sustitución de los factores que impiden la procreación; solo hay uno que no se puede resolver, que es la posesión de útero. A mi juicio, esto determina una inequidad, que presumo como no buscada por parte de quienes proponen el proyecto de ley: que se pueden satisfacer las demandas de tener hijos de mujeres solas, pero no de hombres solos o se pueden satisfacer las demandas de mujeres homosexuales, pero no de hombres homosexuales. Este es un efecto secundario, seguramente no buscado, pero que nosotros entendemos claramente discriminatorio. Además, la nueva redacción que se le dio al artículo 25, que establecía algún tipo de relativización, termina de consolidar esta discriminación.

Esta es la única salvedad importante que debemos realizar. De todos modos, vamos a acompañar las modificaciones que vienen del Senado. Tendríamos alguna objeción más para señalar, pero nos parece que no es el momento. Consideramos que, en términos generales, es conveniente que este proyecto termine siendo ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidenta: estamos ante un momento histórico y seguramente de mucha emoción y sensibilidad a flor de piel de muchos uruguayos, que esperan desde hace años la aprobación de este proyecto de ley. Y yo no voy a entorpecer el camino que va a finalizar, por lo menos, en esta Casa, en unos instantes y cuya reglamentación posterior seguiremos muy de cerca.

Simplemente, quería hacer tres observaciones sobre el proyecto que ha sufrido muchas modificaciones.

En primer lugar, quería señalar mi discrepancia con los artículos 11 y 17, que

pueden permitir, eventualmente, el descarte de embriones.

En segundo término, deseo manifestar mi discrepancia en cuanto a la subrogación de vientres. En ese sentido, yo soy mucho más liberal y, con tal de que haya vida, no me opongo a la subrogación desde el punto de vista oneroso, sin perjuicio de quien sea.

Por último, no termino de entender cómo en el mundo moderno se ponen límites etarios de cuarenta años, cuando la expectativa de vida en el mundo va aumentando, la sanidad mental y corporal de alguna gente va creciendo y hoy, perfectamente, estamos viendo madres de cuarenta, cuarenta y cinco y hasta cincuenta años, sin problemas. Yo hubiera establecido como filtro que en el examen de ese cuerpo femenino hubiera una evaluación de la posibilidad de ser madre. Me parece totalmente arbitrario e improcedente estipular el límite de cuarenta años. Creo que estamos cortando la posibilidad de ser madres a mujeres que tienen más de cuarenta años y que perfectamente, con técnicas de reproducción asistida, podrían serlo.

Quería formular estas tres salvedades que, en algún momento, si tenemos la mayoría suficiente en el Parlamento, voy a hacer lo posible para cambiar. Pero lo más importante es que hoy, en muchos hogares de nuestro país, se va a suspirar de alivio, de esperanza y de ilusión por poder traer a alguien más a su casa.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Payssé).- Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: es real que estamos ante la aprobación de un proyecto importantísimo para la vida de este país, por lo que él determina y por lo que quiere decir.

No voy a entrar en detalles. Es cierto que tal vez podría ser mejorable, pero esas son ambiciones o berretines que tenemos nosotros, los legisladores. La cuestión es que, porque así lo establecen las reglas de juego, a lo que pudimos llegar es a esto. Y me parece que es un muy buen proyecto.

Realmente, considero que el Senado, esta vez -a contrario sensu de lo que sucede con nuestros proyectos- ha mejorado muchísimo la iniciativa, sobre la que también hice uso de la palabra cuando fue aprobada en la Cámara de Representantes.

Creo que si por algo se va a distinguir esta Legislatura es por la aprobación de estos proyectos. Como nunca ha sucedido en otras Legislaturas se han aprobado proyectos que tienen mucho de polémicos, que llevan muchísimo esfuerzo y trabajo en la Comisión. El que hoy estamos considerando hace años que fue presentado y no solo por parte de

Senadores y legisladores involucrados en él. ¡Cuántas mujeres hace tanto que vienen peleando por esto; mujeres y varones que no han tenido la oportunidad de tener un hijo por el azar de la biología y que, contando con técnicas a su disposición, no pueden usarlas porque no las pueden pagar! Esto me parece un cercenamiento de la libertad de optar por ser padre y por traer un hijo o hija al mundo. También me parece una inequidad brutal que lo que diferencie la posibilidad entre unos y otros sea su capacidad de pagar.

Entonces, creo que con esto se corrige una doble inequidad. Me siento orgullosa porque pude votar, en su momento, con una argumentación muy similar, los complementos a la salud sexual y reproductiva y también luché por la libertad de las personas, independientemente de todas las creencias; me refiero a la libertad para ejercer su derecho. En este caso es lo mismo: se trata de la libertad para ejercer su derecho y que no se lo cercene la capacidad económica que tenga o no esa pareja.

Insisto: muchos años después alguien sacará los archivos, clandestinos casi, de los Diarios de Sesiones, los analizará, porque le sobrá el tiempo o vaya a saber por qué, y verá que en esta Legislatura hemos hecho grandes avances -todavía faltan muchos- en materia de libertad.

Coincido con lo manifestado por la señora Diputada Sanseverino al iniciar el informe de la Comisión, en cuanto a que uno de los grandes problemas que tendrá Uruguay -lamentablemente, esto nunca tiene demasiado tratamiento político- y que deberíamos discutir, es el demográfico, como propia sustentabilidad de país. Lo que señalaba la señora Diputada de que no estamos pudiendo con la tasa de reemplazo es un grave problema político, pero no lo estamos discutiendo. De todos modos, los hijos no se pueden traer en cualquier condición al mundo y me parece que las familias tienen derecho, sea cual sea su conformación, a elegir cuándo, cómo y dónde. Entonces, se necesitan muchas más cosas.

Reitero: es una alegría para mí poder nuevamente ratificar mi postura, dándole un voto a un proyecto de ley que, a mi entender, fue mejorado.

También me alegró muchísimo cuando se votaron las licencias parentales y se aumentó el plazo, y cuando se permitió que las trabajadoras privadas pudieran dar de lactar a sus hijos, ya que era un derecho que tenían limitado. Esto les pasaba solo por ser trabajadoras privadas, no veo en qué cabeza cabe. Hasta hace poquito, eso estaba vigente en nuestro país. Podían dar de lactar una hora, mientras que las trabajadoras públicas tenían medio horario. Es un disparate que, por suerte, otros podemos corregir mediante leyes,

cuando evolucionan nuestras cabecitas y nuestros corazones. En este caso, ha sido así.

Asimismo, creo que hay que buscar contextos favorables para que los jóvenes y las jóvenes puedan tener vivienda para iniciar su vida independiente y poder traer hijos al mundo. De lo contrario, es muy difícil. Y si las mujeres siguen teniendo los obstáculos que hay para poder trabajar, también es muy difícil. Los uruguayos tenemos incorporado a nuestra cultura, que para traer un hijo hay que tener determinadas condiciones, lo que no pasa en otros países. En el nuestro sí sucede.

Desde la Cámara de Diputados tenemos mucha responsabilidad política en generar las condiciones materiales y sociales -no me quito el sayo; por favor, no caigamos a nivel del pantano en esta discusión, lo que suele suceder en un momento tan importante- y también como Poder independiente que somos -aunque a veces no lo creemos, pero somos un Poder independiente-, para que existan las condiciones necesarias que permitan -a quienes puedan hacerlo- traer al mundo a más niñas uruguayas y niños uruguayos, lo que sería muy importante para nuestro país. Creo que en esta Legislatura se han dado saltos realmente importantes en ese sentido y me complazco de integrar esta Cámara y de poder votar nuevamente un proyecto que transita por el camino de cortar la inequidad y de tener un poquito más de Justicia en nuestra patria, más allá de los prejuicios y las creencias individuales que cada uno pueda tener. Digo esto porque, como el Senado mejoró tanto este proyecto, aunque queden algunos detalles que todavía no nos complacen totalmente en la individualidad, también hemos demostrado que este tipo de cosas le hacen bien al Parlamento, porque evidencian que somos capaces de superar las pequeñas chacritas buscando la mejor solución para las demandas de la ciudadanía, que para eso nos sienta acá. Si lo podemos hacer en este tema -es también un llamado a mi reflexión personal-, podemos hacerlo en muchos otros.

Me alegro mucho de dar nuevamente mi voto a esta iniciativa que, repito, no me parece menor, no solo por su contenido y porque combate una inequidad que hace demasiado tiempo existía en nuestro país, ya que teníamos esperando a familias -por pobres, y no por otra cosa- que querían traer niños a este mundo complejo sino, además, por lograr, por encima de nuestras pequeñas individualidades, un proyecto bueno, a favor de la ciudadanía, lo que creo que nos hace bien como parlamentarias y parlamentarios y da alguna esperanza a la población en el sentido de que, a veces, además sabemos escuchar.

